

RES. 0093/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005712, Ent. N° 4381/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por Presidencia de la República – OPP, relacionadas con la Licitación Pública Internacional N° 15/2017 para la Ejecución de la obra “Proyecto Interconexión Paso del Durazno, Revitalización Barrio Santa Bernardina” de la ciudad de Durazno, dentro del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Servicios Sub-Nacionales- Préstamo BID 3792/OC-UR;

RESULTANDO: **1)** que el mencionado Préstamo fue observado por este Tribunal por Resolución N° 3200/17 de fecha 27/09/2017 y reiterado por Resolución de Presidencia de fecha 30/10/2017;

2) que por Resolución N° 12543/2017, de fecha 14/11/2017, el Intendente de Durazno dispuso el llamado a la licitación de la referencia, habiéndose obtenido la no objeción del BID;

3) que el Intendente de Durazno, mediante Resolución N° 2946/2018 de fecha 05/03/2018, adjudicó la convocatoria, ad referéndum del dictamen de este Tribunal, a la empresa CIEMSA, por el monto de \$ 209:803.992;

4) que en Sesión de fecha 06/06/2018, este Tribunal, mediante Resolución N° 1838/18, dispuso:

4.1) cometer al Contador Auditor destacado en la Presidencia de la República, la intervención por reiteración de la transferencia, a la Intendencia de Durazno de \$ 100.078 I.V.A. y Leyes Sociales incluidos, más ajustes paramétricos, en el Marco del Programa de Desarrollo y

Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Sub-Nacionales, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad;

4.2) efectuada la transferencia, cométese al Contador Delegado en la Intendencia de Durazno la intervención del gasto a favor de CIEMSA, por la suma de \$ 209:803.992 con IVA, Leyes Sociales e imprevistos incluidos, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que en la oportunidad se remite Proyecto de Resolución del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP, en ejercicio de atribuciones delegadas, del que surge que:

5.1) las obras licitadas se encuentran actualmente en ejecución;

5.2) por nota de fecha 23/09/2020, la Intendencia de Durazno solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la financiación por \$ 7:474.000, a los efectos de realizar una ampliación de la Licitación referida;

5.3) de acuerdo a informe técnico N° 2409/2020, de fecha 6711/2020, del Departamento de Obras de la Intendencia de Durazno, la ampliación solicitada responde a mejoras respecto del proyecto original que implican una mayor vida útil de la misma, mejorando asimismo la infraestructura de la comuna;

5.4) la ampliación propuesta asciende a \$ 29:367.515,05, a precios básicos, IVA y Leyes Sociales incluidas, más ajustes paramétricos, que equivalen a un 13,9% del monto total del contrato, y se financiará del siguiente modo: \$ 18:609.488 con cargo al Fondo de Desarrollo del Interior (FDI), \$ 3:284.027 con cargo a la Intendencia de Durazno y \$ 7:474.000 con cargo al Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subsanales (PDGS II) y se desarrollará por un plazo de seis meses;

5.5) mediante Resolución N° 200006/2020, de la Intendencia de Durazno, de fecha 10/11/2020, se aprueba la realización de la ampliación correspondiente a la Licitación Pública Internacional referida, por el monto de \$ 29:367.515,05, a precios básicos, IVA y Leyes Sociales Incluidas, más ajustes paramétricos, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República;

5.6) se adjunta aceptación de CIEMSA;

6) que del Informe Jurídico de fecha 17/12/2020, surge que;

6.1) quedan acreditados los extremos previstos en el Art. 74 del T.O.C.A.F. y la cláusula 40.1 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) modificada por las Condiciones Especiales del Contrato (CES) que forman parte del Pliego Particular de Condiciones, para proceder a la ampliación;

6.2) en lo que respecta al cumplimiento de las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, por Nota N° 489/R/2020, de fecha 2/10/2020, el Programa manifiesta que: a) no tiene observaciones que formular a la ampliación propuesta; b) al no superar el 15% del monto total del contrato, no requiere previa aprobación del BID; c) cumple con el porcentaje de contrapartida departamental previsto en el Reglamento Operativo del Préstamo;

6.3) en lo que respecta a los fondos surge de los respectivos informes que se cuenta con disponibilidad presupuestal de los mismos;

7) que luce Nota N° 900-G- Gerencia-2020, de Presidencia de la República – OPP, de fecha 17/12/2020, remitiendo las actuaciones a este Tribunal, a efectos de considerar la ampliación de la Licitación Pública Internacional de referencia;

CONSIDERANDO: que la ampliación solicitada se encuentra comprendida en las hipótesis del Artículo 74 del T.O.C.A.F., habiéndose recabado la conformidad del adjudicatario y estando la contratación vigente;

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo 211 Literal b) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República, la intervención de la transferencia a la Intendencia de Durazno de hasta \$ 7:474.000, IVA y Leyes Sociales incluidas, más ajustes paramétricos, para financiar parcialmente la ampliación de la Licitación Pública Internacional N° 15/2017, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Efectuada la transferencia, cométese al Contador Delegado en la Intendencia de Durazno la intervención de la totalidad del gasto a favor de CIEMSA, por la suma de \$ 29:367.515,05, a precios básicos, IVA y Leyes Sociales incluidas, más ajustes paramétricos, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3)** Comuníquese a los respectivos Contadores Auditor y Delegado;
- 4)** Devolver las actuaciones a la Presidencia de la República.

ar